PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 2026 - 1

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / **Alpujarra**

FECHA: 04/08/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio del SENA, sede principal

DEPENDENCIA A CARGO: Gerencia Regional Tolima

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 668-DPS-2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Alpujarra, correspondiente a la evaluación y seguimiento del primer semestre en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para el primer semestre del 2026.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Informe de seguimiento al POA 2026 semestre 1 para los programas de transferencias monetarias	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	De acuerdo con el buen porcentaje de cumplimiento general alcanzado por el municipio, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el equipo municipal de Programas Sociales, no siendo necesaria la presentación de un plan de acción. No obstante, desde la supervisión del convenio se realiza un llamado de atención debido al bajo porcentaje de cumplimiento evidenciado particularmente en la actividad No. 27, evaluación que debe ser monitoreada por la administración municipal, en aras de incrementar el nivel de ejecución en el próximo Comité.	En Cumplimiento

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 8:30 a.m. del 4 de agosto de 2026, en las instalaciones del Auditorio del SENA (sede principal) en la ciudad de Ibagué, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Alpujarra, en aras de socializar la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2026, correspondiente al primer semestre.

 Reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, el Alcalde Municipal, los Coordinadores Municipales, y Gestor Indígena (para los Municipios que así lo requieren según reporte de usuarios vigentes generado del sistema de información con corte al 24 de julio), y los Profesionales que lideran a nivel regional los diferentes Programas de Transferencias Monetarias, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados el Personero Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio y el Equipo Regional de Transferencias Monetarias, como evaluadores del primer corte del POA en la actual vigencia.

 La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se evidencia para el Departamento del Tolima durante el primer semestre de 2026 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social Regional Tolima.

 Adicionalmente, expone las acciones de mejora propuestas para el segundo semestre de la actual vigencia y los objetivos que como Entidad han sido trazados para nuestro departamento.

2. A su turno, el servidor Henry Garcia, presenta el informe de seguimiento al Convenio Interadministrativo, cuyo principal insumo son las actividades del POA 2026 socializado durante el Comité realizado el pasado 2 de febrero, mencionando que el correcto diligenciamiento y seguimiento de este Plan Operativo, permite tomar a tiempo los correctivos a que haya lugar en el transcurso de la vigencia, para lograr el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas para el buen desarrollo de los programas en cada municipio.

 En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al primer semestre, los puntos críticos y calificación de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada Municipio.

 Para este semestre, las evidencias del cumplimiento al POA han sido evaluadas en el transcurso del semestre y luego cargadas en los Sistemas de Información de los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, durante ventanas de tiempo específicas, habilitadas a nivel nacional en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

 En este orden, fue dispuesta la matriz de evaluación y seguimiento a través de correo electrónico, mediante 21 reportes de seguimiento entre el 16 de junio y el 22 de julio, con el fin de comunicar a los municipios, el avance en la revisión regional y por ende, se generarán las actualizaciones

necesarias en los aplicativos correspondientes.

Por considerarlo pertinente, se menciona que, cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada actividad se realizó de manera unificada para los cuatro programas.

Resultado del seguimiento con corte al primer semestre de 2026:

A continuación el resultado de la evaluación del Plan Operativo Anual 2026 primer semestre para el municipio de Alpujarra:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	100 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	100 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	66,7 %	* A5. CM: Durante el año 2026, el municipio asistió a 8 de las 12 capacitaciones convocadas, con falla el(los) día(s) 14/04/2026, 4/03/2026, 20/02/2026, 15/05/20263,
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	No Aplica	No aplica por cuanto no cuenta con jovenes en la fase 2 del programa
11. Ferias de servicios	100 %	
12. Mercados Locales	100 %	
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	No Aplica	Por falta de insumos para revisión en el primer semestre, esta actividad se revisará al cierre del POA 2026
14. Inscripciones a CM	100 %	
15. Estrategia de divulgación información	80 %	CM: No se evidencia la publicación de las piezas enviadas por nivel nacional del Ciclo 1,2,3 y 4: -10% RC: No se evidencia la publicación de las piezas enviadas por nivel nacional del Ciclo 1 y 2: -5% IVA: No se evidencia la publicación de las piezas

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
		enviadas por nivel nacional del Ciclo 1 y 2: -5%
18. Asignación de cupos Colombia Mayor	100 %	
19. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	93,9 %	Promedio giros ciclos 1,2; relación entre la cantidad de hogares con cobro versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo de 2026 armonizados RC - CIVA, segun conciliación remitida por el operador unión temporal SuRed y SuperGiros,
19.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	No Aplica	No aplica para este municipio.
19.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	94,62 %	Se consolido el reporte con la información del sistema CM, validando la efectividad de pagos desde el ciclo 11-2025 al ciclo 4 2026, teniendo en cuenta que en el semestre anterior se evalúo hasta el ciclo 10 2025.
28. Comité de instalación POA 2026	100 %	
30. Presentación oportuna de informes	100 %	

Los saltos en el consecutivo de las actividades, obedece a acciones que por su naturaleza se evalúan en una única revisión, al cierre de la vigencia.

En virtud de las anteriores calificaciones asociadas a la gestión territorial durante el primer semestre del año en curso para los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, la administración de Alpujarra obtuvo un promedio de 95,95 %. Con este resultado, el Ente Territorial ocupó el puesto 31 en la gestión general del departamento del Tolima, y la posición 12 dentro del grupo 3, el cual está integrado por los 21 municipios que registran un volumen de menos de 2000 familias atendidas en la sumatoria de todos los programas.

Adicionalmente, desde la supervisión del convenio se efectuará seguimiento y monitoreo permanente al cumplimiento a la Gestión de Novedades Colombia Mayor, en el marco de los mecanismos de control definidos en la Matriz Institucional de Riesgos. Como resultado de dicho seguimiento, y de persistir las situaciones de incumplimiento o debilidad en la ejecución, se procederá a iniciar Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento.

3. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	De acuerdo con el buen porcentaje de cumplimiento general alcanzado por el municipio, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el equipo municipal de Programas Sociales. No obstante, desde la supervisión del convenio se efectuará seguimiento y monitoreo permanente a las actividades que registran niveles de cumplimiento inferiores a los parámetros establecidos (Actividad No. 5), en el marco de los mecanismos de control definidos en la Matriz Institucional de Riesgos. Como resultado de dicho seguimiento, y de persistir la debilidad en la ejecución, se procederá a iniciar Ruta de Acompañamiento para el Cumplimiento.	Administración Municipal	No Aplica	No Aplica

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO _PARCIALMENTE __

TATIANA GARCÍA R.

Jessica Tatiana Garcia Renza
Gerente Regional Tolima – DPS

Delegación:

David Ramiro Tovar Guerra
Alcalde Municipal de Alpujarra

Carlos Eduardo Gomez Garibello
Profesional Especializado CM

Jeimy Vasquez P.

Jeimy Katherine Vasquez Plata
Gestora Territorial – Renta Joven

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

Henry Garcia Quintero
Profesional Especializado RC y CDI

Jeferson Alberto Manrique Aya
Personero Municipal de Alpujarra

Angela Piedad Ferreira Caviedes

Coordinadora Municipal de Alpujarra

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 22 de julio.

Henry G.

DECRETO No. 039 DE 2026
(JULIO 28)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES A UNA FUNCIONARIA DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL ALPUJARRA-TOLIMA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALPUJARRA, TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO**, en su condición de Alcalde Municipal de Alpujarra, Tolima, solicitó a la señora Gobernadora del Tolima, Doctora **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS**, autorización para separarse transitoriamente del cargo durante los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de 2026, en permiso remunerado, y licencia ordinaria para los días primero (01), cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de agosto de 2026.

Que la separación transitoria del cargo obedece a la necesidad de atender asuntos de carácter personal y familiar fuera del país, los cuales deben ser atendidos directamente por el titular del despacho.

Que mediante los Decretos No. 0486 y No. 0487 del 27 de julio de 2026, la señora Gobernadora del Tolima concedió al Doctor **DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO**, en su calidad de Alcalde Municipal de Alpujarra, Tolima, autorización para separarse transitoriamente del cargo en las fechas anteriormente señaladas.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, cuando la falta del Alcalde sea temporal, excepto en los casos de suspensión, este encargará de sus funciones a uno de los secretarios de despacho o a quien haga sus veces.

Que, en consecuencia, se hace necesario encargar de las funciones de Alcalde Municipal a la Doctora **ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES**, Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Alpujarra, Código 020, Grado 01, durante los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de 2026 y los días primero (01), cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de agosto de 2026, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que durante los días dos (02), tres (03) y siete (07) de agosto de 2026, correspondientes a días de descanso de la Administración Municipal, el señor Alcalde continuará fuera del Municipio; por lo tanto, se hace necesario mantener el encargo de funciones en la Doctora **ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES**, Secretaria General y de Gobierno, Código 020, Grado 01.

Que la Alcaldesa encargada, durante el tiempo del encargo, ejercerá sus funciones de conformidad con el programa de Gobierno presentado por el titular del despacho.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGO. Encargar a la Doctora **ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES**, Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Alpujarra, Código 020, Grado 01, de las funciones de Alcaldesa Municipal de Alpujarra, Tolima, durante los días veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de julio de 2026 y los días primero (01), cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de agosto de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: Mantener el encargo de funciones en la Doctora **ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES**, Secretaria General y de Gobierno, Código 020, Grado 01, durante los días dos (02), tres (03) y siete (07) de agosto de 2026, correspondientes a los días de descanso de la Administración Municipal.

PARÁGRAFO. El presente encargo de funciones permanecerá vigente durante la ausencia temporal del Alcalde titular.

ARTICULO TERCERO: Durante la vigencia del presente encargo, la Doctora **ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES**, en calidad de Alcaldesa Municipal encargada, ejercerá la representación del Municipio de Alpujarra, Tolima, con plena capacidad para participar en el Comité de Seguimiento del **Convenio Interadministrativo No. 668-DPS-2024**, convocado por la **Dirección Regional Tolima del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS**, programado para el día **cuatro (04) de agosto de 2026**, quedando facultada para participar, deliberar, concertar, **adoptar las decisiones y compromisos que correspondan** en representación del Municipio, dentro del ámbito de sus competencias legales.

ARTÌCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. El encargo de funciones surtirá efectos durante las fechas señaladas en el artículo primero del presente Decreto.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO
Alcalde Municipal

Proyectó: NUBIA MILENA PEREZ SARMIENTO - Asesora Jurídica SGG
Revisó: ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES - Secretaria General y de Gobierno
Aprobó: DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO - Alcalde Municipal